

las cuales no convienen menos á los jóvenes, del mismo modo que convienen á los ancianos las atenciones que hemos prescripto antes para los jóvenes. Es cierto que la juventud parece que debe guardar más circunspección en la práctica; pero, sin embargo, los progresos de la edad, de la reputación y de la experiencia, podrán autorizarla para que obre con más desembarazo, con tal que la libertad fuese siempre moderada y vaya acompañada de los auxilios de una prudencia consumada.

————— (:o:) —————

CAPITULO V

DE LA MANERA DE PREPARAR LAS MÁXIMAS EN EL GABINETE

§ I

Diferencia entre la formación, la preparación y el establecimiento de una máxima

Los empleos del Hombre de Estado no sólo son muchos sino que cada una de sus funciones requiere una práctica diferente, y cada práctica debe ser diversificada según la circunstancia; no hablamos sino con la lengua, pero el uso de este órgano se modifica de mil maneras distintas; en un Consejo de Estado y en un Senado, se raciocina de un modo muy distinto que en una junta ó en el Gabinete. En suma, las palabras de que se sirven para preparar una máxima, no son las mismas que se emplean para sostenerla. Preparar una máxima no es lo mismo que formarla; cuando se prepara, ya se le supone formada y concebida, después de las consideraciones que hemos expuesto con extensión en el capítulo III. Nosotros no pretendemos hablar aquí más que de las in-

sinuaciones de una máxima de Estado, que se hace en forma de proposición, ya fuese delante de la Asamblea del Gabinete ó en presencia de alguno de los ministros separadamente. Por lo cual hablaremos solamente, en este capítulo, de esta preparación de las máximas, reservando para el siguiente la que mira á la manera de sostenerlas.

§ II

Qué cosa es preparar una máxima

Preparar una máxima es exponerla de la misma manera que debían haberla concebido en su mente los ministros de Estado cuando oyeron hablar del objeto que dió motivo para formarla; así es, que prepararla no es lo mismo que sostenerla; y el modo de explicarla cuando se prepara, no tiene nada de común con la manera de expresarla para sostenerla. Pero una vez que tratamos de explicar las obligaciones del Hombre de Estado, conviene que hablemos, al mismo tiempo, de esta parte de sus empleos; á saber: de la manera de expresar las máximas en el Gabinete, como una de sus más importantes obligaciones de práctica; además, que la exposición de las ideas de cada ministro en el Gabinete, es quien sugiere y facilita á sus conministros los medios para formarse cada uno en particular la máxima que se busca; y regularmente sucede que se inclinan á no querer otra que la que hubiese sido expuesta primeramente, lo cual suele ser ventajoso para el Estado; porque cuando los dictámenes del Gabinete son uniformes, queda decidida una sola máxima, y no es necesario consumir mucho

tiempo en prepararla. Pero si el Consejo del Gabinete no fuese uniforme en su dictamen, se le deben presentar varias máximas, igualmente reflexionadas y dirigidas á la juiciosa elección del Soberano, el cual, por decirlo así, pesa y recoge las razones para decidir y dar un decreto.

§ III

Proponer una máxima de estado

En el Gabinete hay que desempeñar dos funciones, que son: la de proponer la máxima y la de prepararla. La primera toca á una persona solamente, y la última pertenece á todas las demás. A estas dos funciones se reduce todo el ejercicio del Gabinete. Por cuyo motivo no tenemos que hacer aquí otra cosa que distinguir los empleos ó funciones de los jóvenes y ancianos; y esto, tanto más todavía cuanto porque las consideraciones que hemos individualizado en el capítulo antecedente, comprenden todas las diferencias que pueden tener lugar en las respectivas maneras de explicarse. Examinaremos, pues, en qué consiste la función de proponer, y cómo la desempeñan los ministros ancianos.

§ IV

Del objeto de las deliberaciones del Gabinete

La obligación del ministro que propone, consiste en exponer en el Gabinete el motivo ó los motivos de la conferencia, ya fuese para hacer algún reglamento sobre

la propuesta del mismo ministro ó sobre la del Príncipe; el dictamen de algún magistrado ó cualquiera respuesta de otro; los informes del Gobernador de una ciudad; las cartas de un Embajador del Estado y las proposiciones de un Ministro ó de un Embajador extranjero.

§ V

Modo de exponer

El que propone empieza con un breve exordio sobre la importancia del negocio que debe proponer, disponiendo á su favor los ánimos por medio de una modesta confesión de su propia insuficiencia, ó por el uso de otro cualquier medio que le sugiriese la Retórica. Sucesivamente expone, en pocas palabras y con claridad, la materia de que se trata. La brevedad del discurso, tan necesaria en semejantes casos, pende de un conocimiento distinto de los principales puntos que constituyen el negocio propuesto, en el cual es un auxilio esencial la penetración de que hemos hablado. El ministro que propone, recoge todos estos puntos principales, y los expresa sin rodeos ni circunloquios, pero con estilo lacónico.

§ VI

Claridad de la exposición

La claridad se le da al discurso cuando se debe formar una idea limpia de lo que se propone, porque la palabra expresa exactamente la idea del mismo modo

que hubiese sido concebida; de manera que si la idea fuese clara, lo será también la palabra, porque la expresa sin alterar nada. Y, al contrario, si la idea fuese confusa, lo será igualmente el discurso. La claridad de la idea de lo que se debe proponer, consiste en el orden y en la disposición de las materias que forman la esencia del motivo, de la ocasión ó de la circunstancia de la cual deduce él su principio, y de sus circunstancias favorables ó contrarias. Las cosas concebidas de esta manera se exponen con método, y para que ellas sean entendidas con la misma pureza que se hallan en la mente del que las expone, no necesita él más que la precisión en los términos que destierran toda sospecha de equivocación.

§ VII

Simplicidad. Otro carácter de la exposición de un negocio

El exponente debe evitar, casi siempre, el uso de las figuras oratorias, que sólo sirven para mover y persuadir, porque no tienen lugar en este caso, en que no se trata más que de aclarar é instruir. Sin embargo, si se hallasen prevenidos los ánimos, se vería precisado á emplear su retórica para disipar esta prevención, ó bien, si tuviese que exponer algunas conspiraciones contra el Estado, malversaciones ruidosas, sobornos ú otros desórdenes de cualquier personaje muy distinguido, en semejantes casos se serviría, en cuanto fuese posible, de aquellas figuras que le pareciesen más convenientes, como de la reticencia, de la omisión, del ejemplo, de la amplificación y de otras muchas. El apólogo le podría servir mucho, igualmente, para hacer inteligibles aque-

llos lugares que, sin este tono familiar y enérgico, pedirían explicaciones muy largas. Y á esto es á lo que, como acabamos de decir, parece que se reduce la obligación del ministro que propone en el Gabinete, como no haga más que proponer; porque cuando necesitase conciliar sucesivamente las opiniones, tendría que valerse de otros medios, de los cuales trataremos en el capítulo XII.

§ VIII

De la formación de una máxima sobre la exposición de un negocio

Lo que deben hacer, en general y necesariamente, los ministros del Gabinete, después de haber oído al ministro que propusiese, según nuestro dictamen, es formar en sí mismos la máxima que les pareciese más directamente conforme á la que sirve de regla general al Gobierno, la máxima que juzgasen que le debía ser más ventajosa de todas; armándose desde luego, con las razones más propias para sostenerla; las cuales se podrían deducir del hecho ó de las circunstancias que hubiese referido el que propuso. Además de esto, parece esencial que esta máxima estuviese formada por lo que hubiese sido expuesto, antes que propusiesen la suya los demás ministros; porque en el Gabinete, el que no se apresura á hablar el primero, si no aprueba las máximas de los otros, no sólo debe desaprobárlas sino substituir alguna otra en su lugar. Fuera de que, si todas las máximas fuesen refutadas, jamás llegaría á resolver nada el Gabinete. Por lo cual, como no sabrían aplicarse á formar las máximas en el mismo instante en que se tratase

de aprobarlas ó de rechazar las de los otros, le importaría mucho concebir desde luego una que fuese propia para el asunto propuesto, antes de que se expusiese alguna. Pero si esta precaución fuese necesaria para los ministros del Gabinete, que no son los primeros que hablan, debería ser mucho más ventajosa todavía para el que rompe el silencio primero, porque sin alguna máxima que pudiese hacer valer, fuese la que fuese, sería inútil todo cuanto dijese. Hablamos aquí ahora, de las calidades que debe tener el discurso del ministro que expone primeramente su opinión; después trataremos de las calidades que requiere la dición de los demás ministros.

§ IX

Modo de manifestar un dictamen

El que se explica primeramente, podrá merecer fácilmente una aprobación universal, como sepa hacer una clara y suscita relación, en cuanto le fuese posible, del asunto sobre que hubiese de recaer la deliberación, añadiendo algunas cortas reflexiones sobre algún negocio casi de la misma naturaleza que hubiese sido tratado en otra ocasión, ya fuese sobre algún proyecto que tuviese relación con él ó ya sobre algunas circunstancias del negocio actual que pareciesen las mas decisivas. Este epílogo del asunto propuesto, ayudará admirablemente para representárselo siempre, todo entero, al espíritu, y para impedir que nadie lo pierda de vista; como también para facilitar la distinción de sus partes principales, para poderlas examinar sucesivamente, con separación cada

una por sí. Y el ministro que diese su dictamen sobre el negocio propuesto, buscará después las ventajas y perjuicios de tal ó cual resolución, declarando todos los motivos que fuesen capaces de hacerla aprobar, y los que pudiesen hacerla recusar; sin que parezca por eso, que se inclina más á una parte que á otra; porque propone y no decide. Pero, sin embargo, no debería exponer el asunto con tal ahinco que pudiese parecer que quería quitar el honor á los demás ministros, de proponer también su dictamen, sin dejarles decir nada sobre el asunto. Suponemos también que no debe buscar más que el bien del Estado; y contribuyen á dicho fin todas estas atenciones. Por lo demás, debe reservarse siempre algunas nuevas razones para hacerlas valer, cuando se tratase de sostener su opinión delante del Soberano, en un discurso meditado.

§ X

Insinuar su opinión sin insistir demasiado en ella

De esta exposición, y de la enumeración de las circunstancias de la materia, resulta, necesariamente, el conocimiento de la opinión ó máxima establecida por el ministro que habló primeramente. La cual será entendida, aunque no hubiese hecho más que insinuarla ligeramente. Y todavía parece que es prudencia disfrazarla, exponiéndola de tal modo que puedan encontrarla por sí los demás ministros cuando examinan ellos las ventajas y todas las demás circunstancias que tienen relación con el objeto de la deliberación y buscan el partido que conviene más al Gobierno. El que observase este mé-

do en su exposición, dejará libre el campo á sus conministros, para explicar fácilmente las máximas, sin tener necesidad de refutar á las claras la que hubiese sido declarada al principio; y al mismo tiempo, dará lugar á una deliberación más bien concertada, proponiendo cada cual su dictamen con más comodidad. Así es, que discutidas con orden las opiniones, se podrá hacer con más seguridad la elección de la mejor, lo cual debe ser preferido al método, que no hace más que sostener ó combatir la opinión que se hubiese propuesto primeramente.

§ XI

Declararse por una resolución y dar las razones

En cuanto á los ministros que hablasen después, no tendrían necesidad de reasumir la naturaleza de la cuestión ni de recordar sus circunstancias, por cuanto habrían sido bastante declaradas todas estas cosas, tanto por el ministro que propuso, como por el que hubiere primeramente explicado el asunto. Los discursos de uno y otro, habrían trazado un plan perfecto de lo que fuese más concerniente á la esencia del negocio que se tratase. A los que hablasen en segundo lugar, les tocaría declarar públicamente, y con modestia, su opinión, porque si cada uno tuviese la misma reserva que el primero, no se formaría ninguna resolución ni tendría jamás efecto la conferencia. Y así, sobre todo lo dicho se expondrían aquellas razones que prevaleciesen por tal ó cual decisión, y se añadirían todos los nuevos medios que tuviese cada uno para apoyarla, insistiendo sobre los puntos más decisivos. Pero todo se había de exponer con una evi-

dencia tan grande, que excluyese toda objeción y dejase prevenido absolutamente todo género de oposición, á fin de sacudir la obligación de tener que hacer de nuevo otras discusiones, lo cual no es conveniente en un Consejo de Gabinete.

§ XII

Resultado de las conferencias del Gabinete

Así es, que la opinión que se tratase de enunciar resultaría de estas deliberaciones arregladas. El ministro que hubiese hablado primeramente, habría dejado lugar á sus conministros para concebirla por sí mismos, y los que hubiesen hablado después, la habrían expuesto con más ó menos claridad, según lo que hubiesen juzgado conveniente. Pero los sentimientos serían distintos, regularmente, y cada ministro propondría un dictamen diferente, por atender más á ciertas circunstancias de un negocio que á otras. Los que hablasen últimamente, tendrían una bellísima ocasión para manifestar sagacidad y juicio, examinando con claridad y precisión los varios sentimientos de los que hubiesen hablado antes, combinándolos y conciliándolos en lo que estuviesen de conformidad, y sacando de todos ellos lo mejor para formar una resolución particular. Y si ellos creyesen que debían abrazar algún dictamen que hubiese sido propuesto, no sería malo que expusiesen las razones que inducían á preferir este sentimiento á los demás, y que hiciesen ver, sobre todo, que lo abrazaban por juzgarlo mejor y no porque fuese el dictamen de tal ó cual ministro.

Nosotros no hacemos más que indicar aquí estos casos particulares; pero bastan para dirigir á los ministros en el trabajo del Gabinete; en otra parte explicaremos cómo deben portarse cuando las últimas opiniones concuerdan con las primeras ó no las contradicen, y en qué casos convendrá apartarse de un sentimiento adoptado por el mayor número. Por ahora diremos algo acerca del estilo que se usa en el Consejo del Gabinete.

§ XIII

Del estilo propio para las conferencias del Gabinete

Como el Consejo del Gabinete no es ningún lugar donde se deba tender á persuadir directamente, sino á exponer con toda desnudez lo que se hubiese de persuadir en otra parte, no es necesario ni provechoso emplear en él las razones de la elocuencia. Por consiguiente, no son convenientes para el Gabinete los rodeos de frases alambicadas, ni las expresiones metafísicas, ni nada de todo cuanto excede la naturalidad y simplicidad de un buen razonamiento ordinario; porque semejantes afectaciones no se dirigen á otra cosa que á encantar á los oyentes y á atraerse los ánimos para persuadirles lo que se quisiese, á fuerza de argumentos y figuras. Por lo cual, todo discurso cargado de figuras debe ser destruido del Gabinete, igualmente que la ilusión de las palabras, para que los ánimos seducidos por este incauto, no se sujeten únicamente á la armonía de los sonidos y cuiden poco de comprender el sentido.

§ XIV

Ni bajo ni rampante

El Gabinete que no permite una dicción muy revelada, reprueba también el estilo bajo y rampante; porque así como las expresiones elegantes y magníficas, haciendo sentir sus bellezas, impiden ordinariamente, al entendimiento, que pueda penetrar el sentido, así también un modo de hablar bajo, quita el medio de entenderlo, por el disgusto que causa; el espíritu lo repugna y el desprecio con que mira al que habla de este modo rampante, le hace desdeñar lo que está expresando.

§ XV

Sino sencillo

Por lo cual, el estilo propio para el Gabinete será el estilo *mediano*; esto es, el que media entre el elevado y el rampante, el cual puede llamarse *estilo honesto*; porque sin seducir al entendimiento ni ofender al oído, debe agradar por su bella simplicidad y hacer que guste indirectamente aquel placer que se halla siempre en no oír ninguna cosa que cause desagrado. En una palabra, el estilo debe servir á las ideas: así es que está invertido el orden cuando sirven ellas al estilo. Este no es más que un medio para persuadir; por consiguiente, su sublimidad misma se convierte en vicio cuando no tiene proporción con su objeto; y cuanto más desee persuadir el orador, tanto más debe trabajar su estilo; pero este cuidado sería superfluo cuando no fuese necesaria la persuasión.

§ XVI

Y lacónico

Además de esto, el discurso debe ser lo más suscinto que fuese posible en el Gabinete, tanto para dar lugar á que hablen también los demás ministros, como por no ser molesto ni prolijo; y como, por otra parte, no hay cosa más esencial que la claridad del razonamiento, es necesario hacer uso de las divisiones, distribuyendo por orden sus diferentes clases y las partes del asunto de que se tratase; mezclando, al mismo tiempo, algunas reflexiones particulares, según se juzgase conveniente.

===== (:o:) =====